Informe de Evaluación N° 05/2015

Licitación Pública Nacional por Convenio Marco N° 2/2015 "Adquisición de Bidones de Agua Mineral"- Segundo Llamado

1- Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 19 de febrero de 2015 siendo las 09:00 hs. se reúnen los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación, conforme a la Resolución DNCP N° 2903/2014 del 06 de Octubre de 2014.
En este sentido, el comité se ha abocado a la redacción del presente informe mediante el estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a efectos de determinar lo más conveniente para los intereses del estado.

2- Antecedentes

a) N° de ID 282.610
b) Publicación: en el SICP, el 29/12/2014

3- Miembros de Comité de Evaluación: han sido designados, el Abog. Humberto Báez, Asesor Técnico y Legal de la DNCP, Lic. Ruth Mendoza, Asistente de Convenio Marco, el Abog. Jorge Paiva, Coordinador de Normas, la Abog. Cynthia Leite, Asesora Legal de la DTI, quien por usufructo de sus derechos laborales se encuentra ausente al momento de la suscripción del presente informe, la Abog. Mónica Chilavert, Asesora Legal y Técnica de la DNCP, la Lic. Lourdes Angelino, Técnico PAC y Catalogación, el CP Marco Acosta, Jefe Contratación Directa, conforme a la Resolución DNCP N° 3737/2014 del 23 de diciembre de 2014.

4- Acto de Apertura.

En fecha 21 de enero de 2015, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de ofertas, en las instalaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Sala de Reuniones de la Dirección de Normas y Control, 2° piso, sito en EEUU 961 c/ Tte. Fariña, contando con la participación y presencia de cuatro (4) oferentes para la mencionada apertura.

1. Líquidos y Minerales S.A.C.I.A.
2. Some S.A.C.I.A.
3. Seltz S.A.
4. Bebidas envasadas saludables S.A.

5- Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas

Abog. Jorge Paiva
Coordinador de Normas
DNCP

Abog. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Marcos Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP / DNC

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Coordinación Convenio Marco

Las Empresas Líquidos y Minerales SACIA y Seltz SA han presentado solamente la carpeta original.

6- Análisis de la Oferta.

Primeramente se analiza la presentación de las documentaciones sustanciales, y su cumplimiento conforme a los términos del art. 58 del Decreto N° 21.909/03.

Documentos	LIQUIDOS Y MINERALES ACIA	SOME SACIA	SELTZ SA	BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES SA
Formulario de la oferta, completado y firmado	SI	SI	SI	SI
Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada del Articulo 40	SI	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta				
Empresa Aseguradora	GRUPO GRAL DE SEGUROS	LA CONSOLIDADA S.A.	PATRIA DE SEGUROS	NO
Monto total asegurado Gs.	35.078.000	35.078.000	35.078.000	NO
Vigencia (días)	310	310	310	NO
Vigencia (desde-hasta)	21/01/15 AL 27-11/15	21/01/15 AL 27-11/15	21/01/15 AL 27-11/15	NO

Se verifican las pólizas presentadas conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, que expresa *"La Garantía de Mantenimiento de Oferta será otorgada por un monto en guaraníes equivalente al* ***cinco por ciento (5%)*** *del umbral de la Licitación Pública Nacional establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a los nuevos umbrales modificados, debido al reajuste del salario mínimo mensual dispuesto por Decreto N° 1.324/2014 (Circular DNCP N° 05/2014). La validez de la Garantía deberá extenderse por todo el periodo de duración del Convenio Marco"*, siendo el monto mínimo a garantizar Gs. 35.078.000 (Gs. 70.156 x 10.000 jornales x 5%).

La Empresa Bebidas Envasadas Saludables S.A., no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo este documento de carácter sustancial, por lo tanto se desestima la oferta presentada por no cumplir con la presentación de

Abog. Jorge Paz
Coordinador de Normas
DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Coordinación Convenio Marco

Abg. Monica M. Chijavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

un documento de carácter sustancial, de conformidad al Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

7. Cuadro Comparativo de Precios

ZONA ASUNCION											
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	LIQUIDOS Y MINERALES SACIA			SOME SACIA			SELTZ SA		
			P. Unitario	Otros Costos	Total	P. Unitario	Otros Costos	Total	P. Unitario	Otros Costos	Total
1	50202310-002	BIDON DE AGUA MINERAL SIN GAS	9.000	-	9.000	10.000	-	10.000	8.000	-	8.000

ZONA 2											
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	LIQUIDOS Y MINERALES SACIA			SOME SACIA			SELTZ SA		
			P. Unitario	Otros Costos	Total	P. Unitario	Otros Costos	Total	P. Unitario	Otros Costos	Total
1	50202310-002	BIDON DE AGUA MINERAL SIN GAS	9.000	-	9.000	10.000	-	10.000	8.000	-	8.000

ZONA 3											
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	LIQUIDOS Y MINERALES SACIA			SOME SACIA			SELTZ SA		
			P. Unitario	Otros Costos	Total	P. Unitario	Otros Costos	Total	P. Unitario	Otros Costos	Total
1	50202310-002	BIDON DE AGUA MINERAL SIN GAS	9.000	-	9.000	10.000	-	10.000	8.000	-	8.000

precio más bajo
2º
3º

Abog. Jorge Paiva
Coordinador Área de Normativa
DNCP

Abog. Mónica M. Chilavert F.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

8. Criterios de Calificación

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Coordinación Convenio Marco

Abg. Juan Humberto Báez Galeano
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Seguidamente, se procede a analizar en detalle las documentaciones de las Empresas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS	**LIQUIDOS Y MINERALESACIA**	**SOME SACIA**	**SELTZ SA**
a). Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b). Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c). <u>Documentos legales</u>			
c.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
c.1.a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c.1.b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c.1.c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c.2.a. Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.2.b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.2.c. Fotocopia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. [illegible] Paiva
Coordinador de Normas
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Irrazabal
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. [illegible] Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP / CNC

Lic. Ruth Mendoza
Coordinación Convenio Marco

c.2.d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.2.e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.2.f. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.2.g. Patente Comercial y Patente Municipal vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
c.2.h. Autorización del fabricante conforme al formulario N° 4 para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos o mediante otra documentación que demuestre fehacientemente que el oferente es representante, distribuidor, de la marca del bien ofertado. NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d)Documentos de demuestran la capacidad financiera			
d.1. Balances (2012-2013)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
d.2. Certificados o constancias emitidas por entidades bancarias, financieras o cooperativas que demuestren que el oferente posee en su cuenta un monto igual o superior al monto requerido en el criterio de solvencia económica; o Formulario N° 10 firmado por entidades bancarias, financieras o cooperativas que demuestre que el oferente posee una línea de crédito igual o superior al monto requerido en el criterio de solvencia económica.-	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
e) Documentos que demuestran la capacidad técnica			
e.1. Declaración Jurada que demuestre poseer el stock mínimo de resmas de papel solicitado en el criterio de evaluación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e.2. Fotocopia simple de cedula verde del vehículo disponible a nombre del oferente o contrato de alquiler del vehículo disponible a nombre del oferente, con su respectiva copia de la cédula verde.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e.3. Declaración Jurada conforme al formulario N°10 del presente pliego de bases y condiciones que demuestre personal mínimo disponible para el transporte, estiba y entrega de los bienes ofertados. La nómina a completar en el formulario N° 9, no se limita	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Jorge Paiva
Coordinador de Normativa
DNCP

Lic. Marcos Acosta
Jefa de Contratación Directa
DNCP - CNC

Dra. Ruth Mendoza
Coordinación Convenio Marco

Abg. Mónica M. Chaparro T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. José Humberto Báez Insfrán
Asesor Técnico - Legal
DNCP

solo a los choferes, sino a todo el NO APLICA personal (propio o de un tercero al servicio del proveedor) que se encuentre involucrado en las mencionadas tareas."			
f) Documentos que demuestran la experiencia.			
f.1. Cartas de referencias de clientes, facturas de venta, contratos anteriores relacionados con los bienes ofertados o actas de recepción ya sea de instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
g) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas			
g.1. Declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño carta), (Aplica si en el embalaje no se observa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g.2. El/Los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante o proveedor de la materia prima del producto ofertado. (Aplica si en el embalaje no se observa). Este certificado deberá poseer una vigencia de por lo menos hasta el 27 de noviembre del 2014	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. 3. Declaración del fabricante de que el producto ofertado es papel alcalino, con indicación de su durabilidad. Este requisito sólo será obligatorio para aquellos oferentes que oferten papel alcalino. Declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que **se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto.**, Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño carta). Este requisito sólo será obligatorio para aquellos oferentes que oferten papel alcalino.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g.5. Planillas de especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Documento adicional a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia			
h.1. Presentación de lista de precios en medio magnético y en planillas Excel	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h.2. Certificado de origen nacional expedido por el MIC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Según lo establecido en el Articulo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 21.909/03, se ha requerido mediante Nota a las Empresas, los documentos que no se observaron en su oferta, los cuales han sido presentados dentro del plazo otorgado para ello, que se detallan a continuación.

- **NOTA DNCP Nº 2415/2015** de fecha 5 de febrero de 2015, se solicita a la Empresa SOME SACIA, los siguientes documentos formales: 1. Dos

Abog. Jorge Paiva
Coordinador de Normas
DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Asesora Técnica y Legal
DNCP

Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Coordinación Convenio Marco

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

copias de la oferta presentada en la fecha de la apertura, las mismas deberán ser presentadas en sus respectivos sobres identificadas como tal. 2. Patente comercial y Patente municipal vigente a la fecha de apertura de sobres. 3. Certificados o constancia emitidas por entidades bancarias, financiera o cooperativas que demuestren que el oferente posee en su cuenta un monto igual o superior al monto requerido en el criterio de solvencia económica o el formulario 11 firmado por entidades bancarias, financieras o cooperativas que demuestre que el oferente posee una línea de crédito igual o superior al monto requerido, 100.000.000. En este sentido con los documentos presentados con la oferta no se demuestra la totalidad de la solvencia solicitada en el pbc. 4. Copia de cedula verde de 1 (un) vehículo disponible, debido a que se oferta en las 3 zonas. 5. Una carta de referencia de cliente, factura de venta o contrato anteriores a fin de demostrar la experiencia requerida. Solo han remitido 2 contratos anteriores.

- **NOTA DNCP Nº 2420/2015** de fecha 5 de febrero de 2015, se solicita a la Empresa SELTZ, los siguientes documentos formales: 1. Dos copias de la oferta presentada dentro del plazo previsto para el efecto, las mismas deberán ser presentadas en sus respecticos sobres identificadas como tal.
- **NOTA DNCP Nº 2478/2015** de fecha 5 de febrero de 2015, se solicita a la Empresa LIQMIN SACIA, los siguientes documentos formales: 1. Certificados o constancias emitidas por entidades bancarias, financieras o cooperativas que demuestren que el oferente posee en su cuenta un monto igual o superior al monto requerido en el criterio de solvencia económica o el formulario 11 firmado por alguna entidad bancaria, financiera o cooperativa que demuestre que el oferente posee una línea de crédito igual o superior al monto requerido, 100.000.000. 2. Copias de cédulas verdes de vehículos disponibles a nombre del oferente o contratos de alquiler de los vehículos disponibles a nombre del oferente, por cada zona ofertada. 3. Patente comercial y Patente municipal vigente a la fecha de apertura de sobres.
- **NOTA DNCP Nº 2644/2015** de fecha 10 de febrero de 2015, se le reitera a la Empresa LIQMIN SACIA, la presentación de los documentos solicitados a través de la Nota DNCP Nº 2478/2015.

La Empresa SELTZ S.A. ha presentado las copias de la oferta en tiempo y forma, conforme se ha requerido.

La Empresa LIQMIN SACIA, a través del Expte Nº 1140 ingresado en la Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 12 de febrero de 2015, expresa cuanto sigue: *"Nos encontramos realizando los trámites para obtener la constancia expedida por el Banco para dar referencia de nuestros saldos en cuenta.- En relación a las cédulas verdes adjuntamos a la presente copias de las constancias que nuestros*

Abog. J... Paiva
Coordinador de Normas
DNCP

Abog. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal

Lic. Mario Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Coordinación Convenio Marco

Abg. José Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

móviles se encuentran en trámite de obtención de sus respectivas escrituras y documentos formales exigidos por las regulaciones vigentes, ya que en caso de cumplir los requisitos y proveer los productos solicitados; los vehículos que cubrirían la zona ofertada son recientemente adquiridos. – Adjuntamos copia de Patente Comercial".

En este sentido, la Empresa Líquidos y Minerales SACIA (LIQMIN) no ha cumplido con la presentación de los documentos requeridos por el Comité Evaluador, ya que no ha presentado las cédulas verdes de los vehículos para las zonas ofertas ni el Certificado o constancia emitida por alguna entidad bancaria, financiera o cooperativa que demuestre que el oferente posee en su cuenta un monto igual o superior al monto requerido en el criterio de solvencia económica o el formulario 11 firmado por entidades bancarias, financieras o cooperativas que demuestre que el oferente posee una línea de crédito igual o superior al monto requerido, 100.000.000, por lo que la Empresa no cumple con todos los requisitos de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se recomienda la descalificación de su oferta.

La Empresa SOME SACIA, ha presentado los siguientes documentos formales solicitados: Dos copias de las ofertas presentadas, fotocopia de una cédula verde, copia de contratos con diferentes instituciones, copia de certificado emitido por el Banco con el cual opera y patente comercial. En dicha nota el BNF certifica que la cuenta a nombre de "SOME S.A.C.I.A." opera en cuentas corrientes en guaraníes a partir del 10 de junio del 2003, dato que resulta insuficiente conforme a lo solicitado por el PBC a fin de demostrar la Disponibilidad Monetaria del oferente.

9. Cálculo de ratios:

Seltz SA			
	2012	2013	Promedio
Activo Corriente	49.475.724.249	11.698.736.588	
Pasivo Corriente	5.157.840.647	10.853.434.568	
Ratio de Liquidez	**9,59**	**1,08**	**5,34**
Pasivo Total	20.685.472.055	29.528.819.099	
Activo Total	65.501.916.855	73.020.764.919	
Endeudamiento	**0,32**	**0,40**	**0,36**
Utilidad Neta	11.902.364.759	9.697.883.289	
Capital	5.144.417.795	5.144.417.795	
Rentabilidad	**231,3646604**	**188,5127467**	**209,94**

Líquidos y Minerales SACIA

Abog. Jorge Paiva
Coordinador de Normas
DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Coordinación Convenio Marco

Abg. Julio Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert E.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

	2012	2013	Promedio
Activo Corriente	1.069.091.924	719.664.307	
Pasivo Corriente	1.198.029.732	718.926.626	
Ratio de Liquidez	**0,89**	**1,00**	**0,95**
Pasivo Total	1.198.029.732	718.926.626	
Activo Total	1.768.547.855	1.535.956.124	
Endeudamiento	**0,68**	**0,47**	**0,57**
Utilidad Neta	21.427.802	6.518.580	
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	
Rentabilidad	**2,1427802**	**0,651858**	**1,40**

SOME SACIA			
	2012	2013	Promedio
Activo Corriente	137.516.897	586.963.060	
Pasivo Corriente	75.482.000	88.293.677	
Ratio de Liquidez	**1,82**	**6,65**	**4,23**
Pasivo Total	291.482.000	169.863.854	
Activo Total	1.712.211.699	1.684.398.104	
Endeudamiento	**0,17**	**0,10**	**0,14**
Utilidad Neta	-98.029.901	63.753.978	
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	
Rentabilidad	**-9,8029901**	**6,3753978**	**-1,71**

En los requisitos de calificación, para calificar la capacidad financiera del oferente, el PBC establece que se consideraran los siguientes índices:

- Ratio de Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012-2013)
- Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 2 últimos años (2012-2013)
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo. (2012-2013)

Según se observa en el cuadro precedente, la Empresa SOME SACIA no cumple con el Ratio requerido "Rentabilidad" viendo que el resultado arroja un promedio negativo, por consiguiente la Empresa no cumple con la Capacidad Financiera indicada en el PBC, por lo que la Empresa no cumple con todos

Abog. Jorge Paiva
Coordinador de Normas
DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Coordinador Convenio Marco

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

los requisitos de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que su oferta será descalificada.

10. Cuadro Calificativo de Precios

ZONA ASUNCION					
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	SELTZ SA		
			P. Unitario	Otros Costos	Total
1	50202310-002	BIDON DE AGUA MINERAL SIN GAS	8.000	-	8.000

ZONA 2					
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	SELTZ SA		
			P. Unitario	Otros Costos	Total
1	50202310-002	BIDON DE AGUA MINERAL SIN GAS	8.000	-	8.000

ZONA 3					
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	SELTZ SA		
			P. Unitario	Otros Costos	Total
1	50202310-002	BIDON DE AGUA MINERAL SIN GAS	8.000	-	8.000

11-Recomendación y Conclusión

El comité de evaluación, designado según Resolución DNCP N° 3737/2014 del 23 de Diciembre de 2014, ajustándose a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y de conformidad al Decreto N°1315/2014, recomienda;

a)- CALIFICAR a la Empresa SELTZ S.A. como oferente calificado.
b)- SUSCRIBIR el Convenio Marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 2/2015 "Adquisición de bidones de agua mineral – Segundo llamado", con el oferente calificado SELTZ S.A.

c)- REDUCIR el periodo de vigencia del presente Convenio Marco hasta el 31 de julio de 2015, de conformidad al Artículo 15 de la Resolución DNCP Nº 628/2014, por no contar con un mínimo de tres oferentes calificados para la suscripción del Convenio Marco.

Abog. Juan Paiva
Coordinador de Normas
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Intarto
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Coordinación Convenio Marco

Finaliza el presente informe, siendo las 10:00 hs. del 19 de febrero de 2015.

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abog. Jorge Paiva
Coordinador de Normas
DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Coordinación Proyecto Marco

Asesora Técnica y Legal
DNCP